

Cueyaquil, 15 de Abril del 2.007

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
SORUS S.A.
Presente.-

**INFORME DEL COMITARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONOMICO DEL 2006**

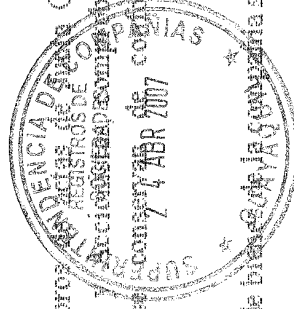
He revisado el Balance General de SORUS S.A. al 31 de Diciembre del 2.006 por el periodo terminado en esta fecha.

1. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía.
Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 86 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 321 de la Ley de Compañías.
Como parte de esta revisión efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores, con relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General.

Si la correspondencia, los libros de la Junta General, Libro de Talonario, Libro de Acciones y Acciones de los socios y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas



Que los Estados Financieros son confiables han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados surgen de los registros contables de la compañía

3. Los resultados de mi prueba no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la Compañía SORUS S.A. con las disposiciones mencionadas por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2006
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.
5. La compañía SORUS S.A. fue absorbida por la Compañía Programansa S.A. mediante el tramite de fusión que se realizó en el año 2006. Según resolución emitida por la Super Intendencia de Compañías 06-G-DIC-0008884.
6. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto importante con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales propuesta de renovación de los administradores que no hicieron pensar que deben ser informados a ustedes.

Atentamente,


CPA CECILIA VELASQUEZ
Reg. Prof. 23607

